

Protocolo de Ingreso, Colegio Pablo de Tarso 2023.

Estos lineamientos son seleccionados para dar a conocer a los apoderados las normas y reglas básicas que se deben cumplir para el año 2023.

Es importante mencionar que nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar Completo, se encuentra disponible en nuestra página web, recalcando que este es un extracto de aspectos importantes.

1. Horario, asistencia, atrasos y retiro de los estudiantes:

En este punto se informa el horario de ingreso, salida por jornada y nivel educativo.

Jornada Escolar Mañana:		
Nivel educativo:	Entrada:	Salida:
Kínder	- 08:30 hrs.	- Lunes a Jueves: 13:00 hrs. - Viernes: 12:30 hrs.
*SE CONSIDERA ATRASO DE ENTRADA: A PARTIR 08:35 HRS. *SE CONSIDERA ATRASO DE DE SALIDA DE LUNES A JUEVES: A PARTIR DE LAS 13:05 HRS. *SE CONSIDERA ATRASO DE SALIDA EL DÍA VIERNES: A PARTIR DE LAS 12:35 HRS		
Cuarto Básico	- 08:00 hrs.	- 13:00 hrs.
Quinto Básico	- 08:00 hrs.	- 13:00 hrs.
Sexto Básico	- 08:00 hrs.	- 13:00 hrs.
*SE CONSIDERA ATRASO DE ENTRADA: A PARTIR 08:05 HRS. *SE CONSIDERA ATRASO DE SALIDA: A PARTIR DE LAS 13:05 HRS.		

Jornada Escolar Tarde:		
Nivel educativo:	Entrada:	Salida:
Pre Kínder	- 14:00 hrs.	- Lunes a Jueves: 18:30 hrs. - Viernes: 18:00 hrs.
*SE CONSIDERA ATRASO DE ENTRADA: A PARTIR 14:05 HRS. *SE CONSIDERA ATRASO DE SALIDA DE LUNES A JUEVES: A PARTIR DE LAS 18:35 HRS. *SE CONSIDERA ATRASO DE SALIDA EL DÍA VIERNES: A PARTIR DE LAS 18:05 HRS		
Primero Básico	- 14:00 hrs.	- 19:00 hrs.
Segundo Básico	- 14:00 hrs.	- 19:00 hrs.
Tercero Básico	- 14:00 hrs.	- 19:00 hrs.
*SE CONSIDERA ATRASO DE ENTRADA: A PARTIR 14:05 HRS. *SE CONSIDERA ATRASO DE SALIDA: A PARTIR DE LAS 19:05 HRS.		

- Los estudiantes deben asistir regular y puntualmente a clases de acuerdo al horario establecido al inicio de la jornada y de cada clase en particular.
- El establecimiento abre sus puertas a las 07:45 am en la jornada de mañana y las 13:45 pm en la jornada de la tarde. Si algún estudiante llega antes, es responsabilidad de los apoderados acompañarlos hasta que se abran las puertas del colegio.
- El llegar atrasado/a constituye una falta leve, que debe ser registrada en la agenda del estudiante en la oficina y en el libro de clases en la sala.
- Al tercer atraso se citará al apoderado para generar firma de compromiso.
- Los estudiantes que lleguen atrasados en hora de ingreso, deben esperar en la oficina que el "Programa de fomento lector" termine.
- A continuación se da a conocer la "Ficha de atrasos" que irá pegada en la agenda de nuestros estudiantes desde los primeros días de clases:



FICHA DE ATRASOS:				
FECHA:	HORA DE INGRESO:	HORA DE SALIDA:	FIRMA Y TIMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	FIRMA APODERADO/A:

- Al finalizar la jornada escolar los estudiantes deben ser retirados por su apoderado o un adulto responsable, previamente acreditado para esta función. A menos que en casos excepcionales estén debidamente autorizados para ello, con firma en hoja de vida del alumno.
- Todo retiro de estudiantes que sea efectuado antes del término de la jornada escolar deberá ser efectuada por el apoderado titular o suplente, presentando un argumento que justifique dicho retiro.
- Los estudiantes deben cumplir con un 85% de asistencia anual, un porcentaje menor incidirá en su promoción, se revisarán los casos especiales y debidamente justificados.
- Al finalizar el año escolar, todos los casos de repitencia por motivos de inasistencia serán analizados por el consejo de profesores, previa recopilación de datos relevantes.
- Los estudiantes que se ausenten de clases, a su retorno deben presentarse con la justificación por escrito, o con su apoderado justificando la inasistencia personalmente.
- El estudiante que necesite retirarse antes del término de la jornada sólo será autorizado si su apoderado lo registra con anterioridad bajo su firma y Rut en el libro de salida. En ningún caso se aceptarán comunicaciones o llamados telefónicos (casos especiales o real urgencia serán analizadas).



- Terminada la jornada los estudiantes deberán retirarse a sus hogares evitando permanecer en las inmediaciones de la Escuela por razones de seguridad personal.
- De no cumplirse el horario de salida establecido se llamará a los apoderados de los estudiantes, para generar el primer puente de comunicación, entendiendo casos particulares, en caso de no tener respuesta se esperarán 15 minutos y si no llega el apoderado se llevará a la comisaría más cercana acompañado de un integrante del equipo directivo, y el estudiante debe ser retirado en la comisaría, asumiendo los protocolos pertinentes por el Tribunal de Familia.

2. Presentación personal de los estudiantes:

- El uniforme escolar está compuesto por las siguientes prendas, (incluye para HOMBRES Y MUJERES):
 - Pantalón y chaqueta de buzo del colegio azul marino.
 - Polera piqué blanca, con la insignia del colegio.
 - Zapatillas blancas o negras.

Los estudiantes deben llegar e irse todos los días sin excepción, con el buzo y la polera piqué del uniforme institucional del colegio, así como también, en eventos institucionales fuera de este, tales como salidas educativas o representando al colegio en eventos escolares en otros establecimientos. Por tanto, la ropa de recambio para realizar actividad física debe utilizarse solo dentro del establecimiento.

- Para realizar las clases de educación física o los talleres con actividad física, se permiten para educación general básica:
 - Utilizar short azul marino institucional o alternativa del mismo color.
 - Polera/camiseta blanca de cuello redondo, sin diseños.
 - Polera institucional blanca, de cuello redondo con insignia del colegio.
 - En el caso de Educación Parvularia: buzo deportivo institucional.
 - Es obligatorio para todos los y las estudiantes, traer y utilizar sus elementos de aseo y si es necesario ropa de recambio.
- **Ropa de abrigo:**
 - Parka azul marino o negra.
 - Cuello, gorros y bufandas azul marino, negro o gris.
 - Todas las prendas del uniforme deben venir marcadas con nombre y apellido del estudiante.

- No se permite la modificación del uniforme (ej.: pitillos, ropa ajustada, ropa rota, cortada o rayada).

- **Indicaciones generales para la presentación personal:**
 - Presentarse todos los días limpios y bien peinados. Si nuestros estudiantes poseen el pelo largo, se recomienda utilizarlo recogido, además se destaca para resguardar la integridad física de nuestros estudiantes no usar joyas, tatuajes, piercing, maquillaje, uñas largas u otros similares.
 - Usar aros pequeños, que no representen riesgo y únicamente en el lóbulo de las orejas.
 - El colegio no se hace responsable por la pérdida de alguna prenda del uniforme.

- **De útiles y materiales de estudio.**
 - Traer al establecimiento y usar diariamente agenda escolar o cuaderno destinado a esa función.
 - Presentarse con los útiles y materiales necesarios oportunamente (que serán pedidos por los docentes considerando las reales necesidades de las actividades curriculares a desarrollar).
 - Cuidar los útiles y materiales propios, de sus compañeros y los del colegio

Según el mismo Decreto, “los directores y directoras de los establecimientos educacionales por razones de excepción y debidamente justificadas por los padres o apoderados, podrán eximir a los alumnos y alumnas por un determinado tiempo, del uso de total o parcial del uniforme escolar señalado en el artículo del presente decreto. En ningún caso, el incumplimiento del uso del uniforme escolar podrá ser sancionado con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional”.

3. Indisciplina:

El abordaje de situaciones que constituyan falta se desarrolla a través de las instancias formales del establecimiento, dando cumplimiento al debido proceso, es decir, un procedimiento racional y equitativo al momento de impartir justicia al interior de la comunidad educativa.

Esto pues según el Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, “toda sentencia de un órgano que ejerza jurisdicción debe fundarse en

un proceso previo legalmente tramitado. Corresponderá establecer siempre las garantías de un procedimiento y una investigación racionales y justos”.

El procedimiento de abordaje de las faltas debe ser realizado por docentes, directivos y/o asistentes de la educación definidos previamente para los distintos tipos de situaciones de acuerdo a su gravedad. Además, es fundamental que la persona que aborde una falta no esté involucrada directamente en lo sucedido ya sea cómo víctima o agresor. Específicamente los distintos tipos de faltas serán abordadas por:

- Las FALTAS LEVES serán abordadas por cualquier DOCENTE, DIRECTIVO/A que tenga conocimiento de lo sucedido siempre y cuando no esté vinculado directamente en los hechos.
- Las FALTAS GRAVES serán abordadas exclusivamente por Convivencia Escolar salvo en situaciones en que la Encargada de Convivencia Escolar del establecimiento esté directamente involucrado/a, caso en el cual la situación será abordada por Dirección.
- Las FALTAS GRAVÍSIMAS serán abordadas exclusivamente por Convivencia Escolar salvo en situaciones en que la Encargada de Convivencia Escolar del establecimiento esté directamente involucrado/a, caso en el cual la situación será abordada por Dirección. Al inicio del abordaje de faltas gravísimas, la Encargada de Convivencia Escolar debe avisar formalmente a la Dirección del establecimiento los hechos acontecidos y los pasos y plazos que establece este manual para indagar en la situación y establecer responsabilidades.

Las faltas se clasifican en: Leves, graves y extremadamente graves (gravísimas)

- FALTAS LEVES: Acciones de responsabilidad individual que quebrantan normativas del establecimiento y que no afectan a otros miembros de la comunidad educativa.
- FALTAS GRAVES: Acciones individuales o colectivas que quebrantan normativas internas del establecimiento, que afecten a otros miembros de la comunidad educativa y/o deterioren intencionalmente la infraestructura o materiales del establecimiento.
- FALTAS GRAVÍSIMAS: Acciones individuales o colectivas que quebranten normativas internas del establecimiento y afectan directamente la integridad de otros miembros de la comunidad escolar. También aquellas acciones que constituyan delito.

Establecimiento de Plazos: Al momento de iniciar los procesos de investigación de responsabilidades frente a la ocurrencia de faltas, es necesario considerar la existencia de plazos máximos para el desarrollo de las indagatorias. Estos plazos son:



- En el caso de FALTAS LEVES, el plazo máximo será de DOS DÍAS hábiles.
- En el caso de FALTAS GRAVES, el plazo máximo será de CINCO DÍAS hábiles.
- En el caso de FALTAS GRAVISÍMAS, el plazo máximo será de DIEZ DÍAS hábiles.

A continuación se da a conocer el cuadro de clasificación de falta a partir de la gravedad y las medidas formativas o sanciones que se tomarán a partir del proceso de investigación.

FALTA.	GRADUACIÓN.	MEDIDA FORMATIVA O SANCIÓN
01. Presentar atrasos o inasistencias injustificadas a clases.	Leve.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo. - Acción de reparación. - Trabajo Académico. - Servicio Comunitario. - Anotación Negativa.
02. Presentarse sin útiles o materiales de trabajo solicitados con anticipación.	Leve.	
03. No desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase	Leve.	
04. Utilizar durante la clase dispositivos móviles tecnológicos	Leve.	
05. No informar a su apoderada/o sobre resultados académicos y registros disciplinarios.	Leve.	
06. Asistir al establecimiento sin el uniforme escolar respectivo o con una higiene inadecuada.	Leve.	
07. Utilización de lenguaje vulgar al interior del establecimiento.	Leve.	
08. Utilizar en clases aparatos electrónicos que afecten las actividades lectivas.	Leve.	
09. Ensuciar la sala de clases u otras dependencias del establecimiento.	Leve.	
10. Comercializar productos al interior del establecimiento educacional.	Leve.	
11. No entregar oportunamente trabajos o evaluaciones en alguna asignatura.	Leve.	
12. Copiar durante pruebas o evaluaciones.	Grave.	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo. - Acción de reparación. - Trabajo Académico. - Servicio Comunitario. - Resolución Alternativa de Conflictos. - Anotación Negativa. - Suspensión por 1 a 5 días. - Reorganización de recreos
13. Adulterar documentos del establecimiento o la firma de su apoderada/o.	Grave.	
14. Interrumpir el desarrollo de las clases (considerando la edad de las y los estudiantes).	Grave.	
15. Consumir pornografía al interior del establecimiento	Grave.	
16. Realizar la cimarra o fugarse de clases.	Grave.	
17. Realizar prácticas sexuales o caricias eróticas al interior del establecimiento.	Grave.	
18. Deteriorar de forma intencional materiales, mobiliario o infraestructura del establecimiento.	Grave.	
19. La reiteración de 6 faltas leves, constituye una falta grave.	Grave.	
20. Agredir verbalmente a otro miembro de la comunidad escolar.	Grave.	
21. Practicar matonaje escolar a otros/as estudiantes.	Gravisima.	
22. Agredir físicamente a otro miembro de la comunidad escolar.	Gravisima.	<ul style="list-style-type: none"> - Acción de reparación. - Resolución Alternativa de Conflictos. - Anotación Negativa. - Suspensión por 1 a 5 días. - Condicionales de Matrícula. - Cancelación de matrícula. - Expulsión.
23. Realizar actos de discriminación al interior de la comunidad educativa.	Gravisima.	
24. Consumir cigarrillos, alcohol o drogas en el establecimiento.	Gravisima.	
25. La reiteración de tres faltas graves, constituyen una falta gravísima.	Gravisima.	<ul style="list-style-type: none"> - Expulsión. - Denuncia a Carabineros, PDI, OPD y/o Tribunales.
24. Portar armas al interior del establecimiento.	Gravisima.	
25. Cometer acciones que constituya delito (robos, tráfico de drogas, abuso sexual, etc.).	Gravisima.	

4. Perfil de Apoderados Colegio Pablo de Tarso:

-Principios a partir del respeto:

- Contribuye a generar y mantener un clima de sana convivencia entre los apoderados y una relación adecuada con los distintos estamentos del Colegio Pablo de Tarso.
- Respeta y sigue en forma estricta los pasos de los conductos regulares de comunicación interna, utilizando la agenda y correo electrónico institucional como medio formal.
- No circula dentro del recinto escolar durante el horario regular de clases.
- Evita hacer comentarios descalificativos hacia otros miembros de la comunidad educativa, siendo cuidadoso con los comentarios que emite.
- Utiliza un vocabulario adecuado y un trato digno con todos los miembros de la comunidad.
- Mantiene un lenguaje y trato cortés.

-Deberes de Apoderadas/os:

De acuerdo a la Ley de Inclusión y a la Ley General de Educación son deberes de los padres, madres y apoderados:

- a) Colaborar con las actividades del colegio cuando sea requerido/a.
- b) Educar a sus hijos/a en los valores que busca promover el colegio.
- c) Proporcionar a las y los alumnos los materiales de trabajo o estudio que requieran cuando estos no sean proporcionados por el Estado o el colegio.
- d) Responder por el daño que su pupilo/a ocasione en el mobiliario escolar o infraestructura del establecimiento.

- e) Informarse del avance de su pupilo/a en el colegio, concurriendo a reuniones y entrevistas citadas.
- f) Apoyar solidaria y lealmente la labor educativa del colegio.
- g) Velar por la presentación personal de su pupilo/a, aseo y uniforme, de acuerdo a lo establecido.
- h) Adherir, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo del Colegio.
- i) Informarse y respetar las normas de convivencia explicitadas en el Manual de Convivencia Escolar y en el Reglamento Interno del Colegio.
- j) Justificar las inasistencias a clases de su pupilo/a en forma oportuna, a través de una comunicación por escrito o asistiendo personalmente cuando ello se requiera. Además, adjuntar licencia médica cuando corresponda.
- k) Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional, relacionados con conducta y/o aprendizaje.
- l) Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- m) Evitar que su pupilo/a llegue atrasado/a al colegio, de ocurrir una eventualidad informar personalmente o por escrito el incumplimiento.
- n) Asistir a las reuniones de apoderados.
- o) Informar a la profesora o profesor jefe sobre problemas físicos y/o psicológicos que la o el alumno tenga.
- p) Concurrir al colegio cuando la profesora o el profesor Jefe, docentes, directivos o equipo de convivencia le soliciten.
- q) Autorizar a salidas pedagógicas, culturales, extraprogramáticas de acuerdo a la normativa vigente.
- r) Respetar los conductos regulares, en primera instancia profesor(a) jefe y luego como corresponda, utilizando los medios de comunicación formales, en el caso de que sea necesario.
- s) Mantenerse informado mediante las plataformas digitales del establecimiento.

-Derechos de Apoderadas/os.

- a) Derecho a participar activamente del proceso educativo de sus pupilos/as. (LGE).
- b) Derecho a ser informados sobre el proceso pedagógico de sus pupilos/as. (LGE).

- c) Derecho a ser informado sobre el funcionamiento del establecimiento. (LGE).
- d) Derecho a ser escuchados/as por las autoridades del establecimiento. (LGE).
- e) Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol (LEG).
- f) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
- g) Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).
- h) Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
- i) Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
- j) Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución). 18
- k) Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).
- l) Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
- m) Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).